

*Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)***Expediente nº:** 2026/CEX_01/000001**Asunto:** Crédito Extraordinario nº 1/2026**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO Nº1/2026**

El pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 20/08/2026, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de **modificación del presupuesto** mediante **créditos extraordinarios**, para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgente, por importe de 291.000,00 €, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2025.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el boletín oficial de la provincia los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa.
Fdo.: D^a. Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	6gZuJCjCABIn2diKfIfIg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	20/08/2026 13:34:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6gZuJCjCABIn2diKfIfIg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

